



Este Ayuntamiento.

Santos Fernandez Lopez, y D. Juan Balera Sanchez  
 vecinos y moradores en el partido de Monte de esta  
 jurisdiccion, por si, y nombre de D. Jose Balera San-  
 ches, Marcos Duran, Antonio Fernandez Covalan  
 Vicente Guinas, Juan Lija, Juan Perez, y ademas  
 los demas ganaderos de este termino como igualm.  
 lo son los relacionados; A.V.V. con la mas devota  
 atencion haamos presente. Que siempre por cos-  
 tumbre inmemorial a utado en practica el g.<sup>o</sup> los  
 ganaderos vayan alas salinas de Calaparra a  
 traer la sal que se les ha repartido para los abe-  
 rros de sus ganados siendo practica el g.<sup>o</sup> los co-  
 bradores hayan dado las papelitas del cupo g.<sup>o</sup>  
 les a correspondido satisfaciendo al inminado cobra-  
 dor el valor integro de lo designado por la supe-  
 rioridad en cada fanga; por estas razones los  
 suplicantes acudieron al cobrador actual, g.<sup>o</sup> lo es  
 D. Antonio Martinez para que diese la libran-  
 za de la sal que les a correspondido e ir p.<sup>o</sup> a  
 la al Salero de Calaparra p.<sup>o</sup> la seguridad de  
 su aceta la mas propia y natural p.<sup>o</sup> darle a  
 los aberros y no otra p.<sup>o</sup> lo perjudicial que se es  
 a los mismos, y p.<sup>o</sup> otra parte a onnar los portes  
 de conduccion, mas habiendou negado el inminado  
 D. Antonio Martinez a tan justa solicitud.

A.V.V. Suplicamos que por un efecto de  
 su notoria y xeta justipiacion en vista de es-  
 te relato, y la justicia q.<sup>o</sup> les ante se viva de  
 tar se llue a efecto la practica inmemorial

